



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

NORMATIVA DEL CODOLI PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Uno de los fines esenciales del CODOLI es la formación permanente de los colegiados, por lo que los cursos u otras acciones que se realicen han de responder a la necesidad formativa de las diferentes actividades profesionales constituidas en el Colegio.

Los Cursos de Perfeccionamiento impartidos bajo la responsabilidad institucional del CODOLI han de ser en cuanto a sus contenidos apropiados y pertinentes; y a nivel económico responder a su autofinanciación con un criterio de calidad.

Presentación

Los cursos propuestos se presentarán en la secretaría del CODOLI dirigidos a la Vocalía de Formación, que los someterá a consideración y aprobación.

Modalidades de los Cursos

- A) Los propuestos por instancias colegiales (Junta, Sección o Colegiados).
- B) Los que se realicen con Administraciones Públicas bajo convenio, que se llevarán a efecto con los requisitos acordados entre las partes.
- C) Los propuestos por entidades privadas o agentes externos al CODOLI.

Propuestas

Las propuestas de cursos que se presenten en la secretaría del CODOLI para su aprobación, han de reunir los siguientes requisitos y aportar la siguiente documentación:

1) Programación en la que ha de constar:

- Título del Curso.
- Profesorado.
- Coordinación.
- Colaboración si la hubiere.
- Duración del mismo y horario.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Destinatarios.
Objetivos.
Contenidos.
Metodología.
Evaluación.
Reconocimientos si los hubiera.
Lugar de celebración.

2) Presupuesto:

a) Ingresos:

- Matrículas.
- Subvenciones.
- Otros.

b) Gastos Directos:

- Profesorado.
- Coordinación.
- Material inventariable.
- Material fungible.
- Dietas y viajes.
- Diplomas si el formato fuese diferente al proporcionado por CODOLI.
- De promoción (dípticos, trípticos, publicidad, etc.).
- Uso de aula y mantenimiento.
- Publicidad.
- Otros gastos.
- CODOLI (gestión de secretaría y emisión de certificados): 5% sobre la cantidad mínima estipulada para que el curso sea viable. Si hay más matriculaciones de las mínimas establecidas para su viabilidad, el 25% los beneficios de las matrículas excedentes se aplicarán para el CODOLI y el 75% restante se distribuirá según venga especificado por la dirección o coordinación del curso en la memoria.

c) Número mínimo de matrículas para su viabilidad.

d) Cuando no se alcance el número de inscripciones establecidas en el presupuesto, si la coordinación del curso consigue adecuar el presupuesto del curso a los alumnos matriculados en las fechas próximas a su realización, habrá de enviar un segundo presupuesto para su aprobación y podrá celebrarlo siempre que no genere gastos al CODOLI.



Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en
Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

3) Otros requisitos

Si la documentación es insuficiente se requerirá al promotor del curso información complementaria adicional.

Los cursos han de proponerse con una antelación mínima de dos meses a su celebración. La vocalía de formación contestará en un plazo no superior a siete días naturales.

Una vez aprobado el curso y antes de su difusión, se han de aportar los modelos y archivos de publicidad, si no se han adjuntado previamente con el programa.

En la publicidad se ha de indicar con claridad las formas de pago y la no devolución del importe una vez iniciado el curso. Igualmente la siguiente advertencia:

NOTA: La realización del curso queda supeditada a la matriculación del número de alumnos previsto en la publicidad o autorizado por el CODOLI.

Otras actividades

Las solicitudes de colaboración y participación del Colegio en actividades organizadas por otras instituciones, se deben presentar con información completa de los organismos e instituciones participantes.

En el caso de que el organizador sea un colegiado y solicite la colaboración del Colegio, previa aprobación de la Junta de Gobierno, éste utilizará todos los medios institucionales, con observación de las condiciones establecidas y acordadas para la colaboración.